

Ha dado cuenta ala M. y Suprema Junta
gubern. de Medina de la exposicion de W.
5.5. con tra 11 del actual reducida a rein
q. el Ayuntamiento ha nombrado interin
p. Medico Director de los Baños, nimen
ley tenedor de esa villa y p. J. ante a
los enfermos concurientes o tomarlos en au
sencia del propietario D. Juan Aliv actual
al diputado en lay Corte de Cadix, au
Fauultativo de la D. Domingo Saer, q.
constanten^{te} ha acreditado de su illano
de dho aia de un modo publico, su leal
dad, su amor, y su fidelidad al Rey D. S.

La Inpeccion general de Aguas
nimenaley en el amado de W.
S.S. de 27 de Julio ultimo una providen
cia q. aunq. haya sin duda de su zelo
p. el d. servicio y bien de la humanidad
paciente, no se va de veniana algo de los
limites de lay atribuciones q. el reglam.
de Baños aprobada p. S. M. determina
con bastante precision; q. el Ayuntamiento
inimica conoce; y q. solo el Rey puede
alterar, o variar. Asi pueq, si p. el
art. 13 del cap. 3.º, y aun may particu
larm. p. el 21 del 2.º del citad. reglam.
(tamb. esta ampliacion a lay arunt.
a q. uno y otro articulo se refieren

Los S. S. que compo
sion del Segundo Pe
son de uso, y costumbre
se guarden y cumplan
testim.º del Titulo de
el qual se halla

Q
Bartolome Pinero,
1.º de q. Sabers de dho

Testim.º que se manda

el qual, con el oportuno oficio queda en poder del S.º Presidente
para su direccion. p. q. como lo anoto y firmo, de q. Confesio-

